



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PROVVISORIAL
ESTO
SEMIELIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2021

CLAVE: SEM000446

FOLIO TRÁMITE: 1234567890

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JAIME
 UBICACIÓN: PROGRESO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REFORMA
 CALLE CRUCE 2: PORVENIR
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 22.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$ 2200.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 07:00:11 p	A: 12:00:11 a	VIERNES	SÍ	DE: 07:00:11 p	A: 12:00:11 a
MARTES	SÍ	DE: 07:00:11 p	A: 12:00:11 a	SÁBADO	SÍ	DE: 07:00:11 p	A: 12:00:11 a
MIERCOLES	SÍ	DE: 07:00:11 p	A: 12:00:11 a	DOMINGO	SÍ	DE: 07:00:11 p	A: 12:00:11 a
JUEVES	SÍ	DE: 07:00:11 p	A: 12:00:11 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLANTILLAS Chavel

AUTORIZO



Teresa Camarena R.

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

T. 1234567890

CAMARENA RODRIGUEZ JAIME

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUEBLA, MEXICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bodega", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en sanciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorizado vender y servir alcohol en el puesto o establecimiento.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.